

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No 2 AL CONTRATO No. 202500219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
VIGENCIA INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202500219
CONTRATISTA:	EPIA SAS
NIT:	830.096.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de vehículos tipo van para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito- Policía Nacional.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Diciembre 19 de 2025
VALOR CONTRATO:	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/L (\$4.364.415.440) IVA INCLUIDO
CLAUSULA No 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026
CLAUSULA No 2	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026
PLAZO FINAL:	31 de Marzo de 2026
VALOR FINAL:	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/L (\$4.364.415.440) IVA INCLUIDO

La presente constituye la cláusula No 2 al contrato No. 202500219, cuyo objeto es “Adquisición de vehículos tipo van para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito- Policía Nacional, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 2 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo N.º 4600105831, de mandato sin representación, cuyo objeto es la adquisición de parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y para el Distrito.
- El 6 de noviembre de 2025 se suscribió la Modificación N.º 01 del contrato, mediante la cual se modificó el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones, incorporando dentro del Componente 1 “Policía Nacional” la necesidad denominada “Policía Nacional – Motocicleta para servicio operativo”. Asimismo, se modificó el Anexo de la Matriz de Riesgos y Contexto, incorporando el Riesgo N.º 17, denominado “Necesidad de modificaciones contractuales por actividades no previstas”.

Adicionalmente, se suscribió la Adición N.º 01 por un valor de siete mil ciento diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos moneda legal (\$7.119.984.124), la cual incluye los recursos a administrar, el GMF sobre los recursos a administrar, el GMF sobre los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios, IVA de los honorarios, GMF de los honorarios más IVA y el GMF sobre los rendimientos financieros de los honorarios más IVA. Dicha adición equivale a 5.001,74 SMMLV, correspondientes al 44,12 % del valor total del contrato.

- c. El 9 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato derivado N.º 202500219 con la empresa EPIA S.A.S., cuyo objeto es la adquisición de vehículos tipo van para los organismos de seguridad y justicia y para el Distrito – Policía Nacional.
- d. El 19 de diciembre de 2025 se aprobaron garantías que amparan el Contrato No. 202500219 con los siguientes amparos:

Aseguradora	NIT	Fecha de expedición
Seguros del Estado S.A.	860.009.578-6	17/12/2025

Riesgo Amparado	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	\$ 872.883.088	9/12/2025	6/01/2027
Calidad del servicio	\$ 872.883.088	9/12/2025	6/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 218.220.772	9/12/2025	6/01/2029

- e. El 23 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación N.º 02 del Contrato N.º 4600105831 de 2025, la cual comprende la Ampliación N.º 01, por un término de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
- f. El 26 de diciembre de 2025 se radicó con el número 202510081117 la solicitud presentada por EPIA S.A.S., mediante la cual se solicita la prórroga del contrato N.º 202500219, exponiendo algunas dificultades técnicas presentadas en el proceso de transformación de los vehículos.
- g. El 31 de diciembre de 2025 se suscribe la cláusula adicional N° 1, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.
- h. El 02 de enero de 2026 se aprobaron garantías que amparan la cláusula adicional N°

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

1 con los siguientes amparos:

Aseguradora	NIT	Fecha de expedición
Seguros del Estado S.A.	860.009.578-6	31/12/2025

Riesgo Amparado	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	\$ 872.883.088	9/12/2025	05/03/2027
Calidad del servicio	\$ 872.883.088	9/12/2025	05/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 218.220.772	9/12/2025	05/03/2029

- i. El 17 de febrero de 2026 se radicó bajo el No. 20261001084 la solicitud presentada por EPIA S.A.S., mediante la cual se requiere la prórroga del Contrato No. 202500219.

La petición se sustenta en que, si bien los vehículos registran un avance técnico cercano al 90%, es necesario culminar el trámite administrativo de matrícula inicial, el cual depende de actuaciones y actos administrativos externos indispensables para su legalización, asignación de placas y entrega final, circunstancias no imputables al contratista.

- j. El contrato cuenta con respaldo presupuestal por un valor total de \$4.364.415.440, identificado en el rubro “Adquisición de parque automotor camionetas Policía Nacional”. A la fecha no se registran pagos ni ejecución financiera, por lo que el porcentaje de ejecución es del 0 %, en concordancia con el estado actual de ejecución contractual.
- k. Las pólizas que amparan el contrato No. 202500219 y sus órdenes de servicio, se encuentran vigentes
- l. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de febrero de 2026, mediante escrito radicado No. **20260001655**, la Supervisión del contrato No.202500219, presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución.
- m. En Comité de contratación celebrado el veintiséis (26) de febrero de 2026, se aprobó la modificación, lo cual quedó plasmado en el Acta 12 del Comité.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar al plazo hasta el 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No. 202500219

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, de conformidad con la presente cláusula adicional 2 del contrato 202500219.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente


JHON FREDY EPIA MAYOR
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Cartagena - Supervisor de Contrato

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.